

## ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa de la exclusión
1	Diego Carmona, Elena de	5.360.101	G
2	Galán Ruiz-Poveda, José Antonio	6.192.334	A
3	García Martín, María del Mar	3.819.116	F
4	Herrero Sanz, José Manuel	51.344.274	G
5	Miquel Recas, Juan	626.808	C
6	Olivar Santamera, Jesús	5.243.560	C
7	Sola Pulido, Antonia	51.648.400	A

- A) Por presentar instancia fuera del plazo establecido.  
 B) Por duplicidad de solicitudes.  
 C) Por no consignar la especialidad de las plazas o estar mal indicada.  
 D) Por no haber abonado los derechos de examen o gastos de tramitación.  
 E) Por no ajustarse la solicitud al modelo establecido.  
 F) Por faltar la firma del interesado en la solicitud.  
 G) Por no adjuntar el documento nacional de identidad (fotocopia).  
 H) Por cursar única instancia para concurrir a varias de las categorías profesionales convocadas.  
 I) Por no estar en posesión de la titulación exigida.  
 J) Por pertenecer al mismo Cuerpo en que solicita ingresar.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**13122** RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas.

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente en el Tribunal de Cuentas, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, a solicitud del mismo, en cumplimiento del acuerdo del Pleno, adoptado en su sesión de 13 de julio de 1987, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas clasificados en los Grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezca y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para poder participar se requerirá que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que el funcionario hubiera sido designado posteriormente para desempeñar un puesto de libre designación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

## 1. Méritos

## 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que requiera la utilización de las técnicas de trabajo exigidas para el puesto que se solicita, según se especifica en el anexo I, por cada año completo: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figure expresamente en el anexo I y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. Titulaciones académicas.-Por poseer titulación académica de nivel superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala a que se pertenece y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo solicitado: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocido al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 1 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente afeados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo establecido en la base segunda 2.

Cuarta.-1. Los méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II de esta Resolución, que deberá ser expedido por el Subdirector General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Director general de la Función Pública, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Entrada de Documentos de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de la Función Pública, con su informe, al Secretario General del Tribunal de Cuentas, quien las someterá a deliberación de la Comisión de Gobierno debidamente informadas.

La Secretaría General podrá convocar para la realización de una prueba, dirigida a constatar los méritos incluidos en la base tercera 1.1.2 y, eventualmente, a la práctica de una entrevista, a los candidatos que, habiendo alegado algunos de dichos méritos, hayan obtenido una de las diez o veinte mejores puntuaciones iniciales, según corresponda a la provisión de puestos anunciados para funcionarios de los grupos C o D, respectivamente.

Séptima.-La Comisión de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, formulará la correspondiente propuesta comprensiva de los nombres de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente en caso de igualdad de puntuación, y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta del Tribunal de Cuentas, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contar desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1988.-El Secretario de Estado, Teófilo Serrano Beltrán.

#### ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Unidad orgánica, puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento destino	C. específico mensual	Méritos preferentes	
							Cursos formación perfeccionamiento relacionados con la actividad	Experiencia en técnicas de trabajo del puesto (Base 3.1.1.2)
1	1	Madrid.	Sección de Fiscalización. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Curso de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Técnicas de documentación, clasificación y archivo.
2	1	Madrid.	Sección de Fiscalización. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Utilización de tratamiento de textos. Aplicaciones de bases de datos en micro computadores.
3	1	Madrid.	Sección de Fiscalización. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Utilización de tratamiento de textos. Aplicaciones de bases de datos en micro computadores.
4	1	Madrid.	Sección de Fiscalización. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Utilización de tratamiento de textos. Aplicaciones de bases de datos en micro computadores.
5	1	Madrid.	Secretaría General. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Técnicas de registro. Grabación de datos.
6	1	Madrid.	Secretaría General. Puesto de trabajo nivel 12.	C	12	38.676	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia y conocimientos en: Gestión de personal. Grabación de datos en sistema OLIPRE-60.
7	12	Madrid.	Secciones de Enjuiciamiento y Fiscalización, Fiscalía y Secretaría General. Puesto de trabajo nivel 9.	D	9	35.854	-	Experiencia y conocimientos en: Taquigrafía. Utilización de tratamiento de textos.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los requisitos y méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala .....  
Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal ..... Fecha nacimiento .....

a) Situación administrativa:

- 1  Servicio activo.
- 2  Servicios especiales.
- 3  Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4  Excedencia voluntaria. { Ley 30/1984, artículo 29.3 apartado ..... Fecha cese .....  
Localidad último destino .....
- 5  Excedencia forzosa. Localidad último destino .....
- 6  Suspensión de funciones: Localidad último destino .....
- 7  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- 8  Otras situaciones .....

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad .....
  - 1.1  Definitivo  Concurso  Libre designación
  - Fecha de toma de posesión .....
  - 1.2  Provisional  Localidad último destino en propiedad .....
  - 1.3  Comisión de servicio  Fecha de toma de posesión .....
  - (Indíquese el puesto en propiedad) .....

2. Comunidad Autónoma .....

2. Requisitos alegados (Base .....). (Indíquese los requisitos previstos en cada caso en el anexo ..... de la convocatoria.)

3. Méritos que acredita (Base .....).

3.1 Valoración del trabajo desarrollado.

3.1.1 Grado consolidado o nivel de complemento de destino:

- Grado consolidado, en su caso: .....
- Habilitación (disposición transitoria 4.ª, Real Decreto 2617/1985) .....
- Nivel de complemento de destino a 1 de enero de 1988 .....

3.1.2 Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que requiera la utilización de las técnicas de trabajo exigidas para el puesto que se solicita, según se especifica en el anexo I, por cada año completo un punto, hasta un máximo de cuatro puntos .....

3.2 Cursos realizados de los previstos en el anexo ..... de la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....
.....	.....

3.3 Titulación académica que posee de la/s prevista/s en el anexo ..... de la convocatoria:

3.4 Antigüedad.  
Tiempo de servicio efectivo reconocido en la Administración del Estado o Autonómica, hasta la fecha .....  
Grupo ..... Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del ..... con fecha .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el .....

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo					
DATOS PERSONALES											
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base ....): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día									
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)					
SITUACION Y DESTINO											
Situación administrativa actual:											
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras: .....					
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:											
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>			En comisión de servicios <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad					
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS											
Orden de preferencia		Denominación				Localidad		Nivel			
1.º											
2.º											
3.º											
4.º											
5.º											
6.º											
7.º											

..... a ..... de ..... de 1988  
(Firma)